



Reglamento general para los procesos de admisión al pregrado

Actualizado y aprobado por Resolución N° 041-PCO-ULASALLE-2015

Arequipa diciembre de 2015

UNIVERSIDAD LA SALLE

RESOLUCIÓN N°041-PCO-ULASALLE-2015

VISTOS:

El acta de la sesión de Consejo Directivo del 30 de diciembre del año 2015 en la que se aprueba la actualización del Reglamento de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de admisión a la Universidad La Salle se vino organizando de acuerdo a las directivas emanadas por el ex Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades (CONAFU);

Que, al entrar en vigencia la nueva Ley Universitaria N° 30220 es imperativo realizar una adecuación a la normatividad dispuesta, especialmente en el artículo 96;

Que, estando a la vista el proceso de admisión 2016 el mismo que debe ser regulado de acuerdo tanto a la Ley Universitaria N° 30220 y al nuevo Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Aprobar la actualización del Reglamento de Admisión de la Universidad La Salle.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y archívese.

Arequipa, 31 de diciembre de 2015.

Título I Referencia Normativa

Art. 1º

El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión a la Universidad La Salle, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- a. Ley Universitaria N°30220.
- b. Estatuto de la Universidad La Salle.

Título II Disposiciones Generales

Art. 2º

El Consejo Universitario de la ULASALLE es la instancia que aprueba el número de vacantes por modalidad para cada Carrera Profesional.

Art. 3º

La Dirección de Admisión es responsable de la organización y ejecución de todas las acciones concernientes a los procesos de admisión a la ULASALLE; acciones que ejecutará con la participación del personal académico y administrativo designado por la Vicepresidencia Académica.

Art. 4º

El proceso de admisión comprende la convocatoria pública, la inscripción de postulantes, la aplicación de los instrumentos de evaluación, la publicación de resultados y la adjudicación de las vacantes.

Art. 5º La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.

Art. 6º

No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión:

- a. Los separados de la ULASALLE o del Sistema Universitario por motivos de orden académico y/o disciplinario.
- b. Los descalificados en anteriores procesos de admisión de la Universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
- c. Las personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- d. Los estudiantes que abandonaron sus estudios en la ULASALLE sin comunicarlo en su oportunidad.

Art. 7º

Los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Presentarse puntualmente en el local, el día y a la hora señalada para rendir la evaluación. Los postulantes que lleguen con retraso no pueden participar de la evaluación perdiendo todos sus derechos como postulante.
- b. Ingresar al campus universitario identificándose con el documento de identidad registrado en la inscripción al examen.
- c. Abstenerse de llevar al examen: mochilas, bolsos, teléfono celular o cualquier otro equipo de comunicación, registro de imágenes o sonido.

Art. 8º

Los postulantes una vez inscritos que decidan retirarse del proceso de admisión, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado por concepto de postulación.

Art. 9º

Los resultados obtenidos en las pruebas de selección son de naturaleza inapelable, por tanto no se aceptarán reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

Art. 10º

Los postulantes que obtengan cupo de las vacantes ofertadas deberán gestionar su primera matrícula de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos por la Dirección Académica de la Universidad.

Art. 11º

Los postulantes que no ingresen a la Universidad tendrán un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de los resultados, para solicitar a la Dirección de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse.

Art. 12º

Los postulantes que no ingresen a la Universidad podrán participar en otros concursos de admisión siempre que vuelvan a inscribirse.

Art. 13º

La admisión a la ULASALLE se realiza a través de las siguientes modalidades:

- a. Examen General.
- b. Examen especial para el Alto Rendimiento Escolar.
- c. Examen especial para el Bachillerato Internacional.
- d. Examen especial para la Excelencia Escolar.
- e. Examen preferencial para la Discapacidad física.
- f. Examen preferencial para los Deportistas destacados.
- g. Examen especial para el Traslados externos.
- h. Examen especial para los Titulados y graduados en otra institución superior.

Título III Del Examen General

Art. 14º

Por esta modalidad postulan los egresados de educación secundaria, peruana y extranjera.

Art. 15º

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción en el portal web de la ULASALLE).
- b) Copia simple del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Certificado original de estudios del 1º al 5º año de educación secundaria, o similares.
- f) Resolución de equivalencia de estudios, emitido por el Ministerio de Educación en el Perú o su equivalente (sólo los postulantes extranjeros).

Cuando los documentos señalados en las letras e y f están escritos en un idioma diferente al español, el postulante debe entregar a la Universidad la traducción oficial respectiva para su inscripción al examen pueda ser aceptada.

Art. 16º

La evaluación consiste en la aplicación de un examen escrito compuesto por preguntas de selección y de ejecución para medir las aptitudes y conocimientos de los postulantes.

Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 40% o más del puntaje total de la prueba; y, de ese grupo, son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 17º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 18º

Los resultados del examen general se publicarán en la página web de la ULASALLE, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión. El código de acceso será el número del documento identidad personal con el que registro su inscripción al examen.

Título IV Examen especial para el Alto Rendimiento Escolar

Art. 19º

Por esta modalidad postulan los escolares que cursan el último año de educación secundaria en el Perú y que poseen alguna de las siguientes características: (i) Tienen un puntaje promedio de 14,5 o más en las notas acumuladas del 1º al 4º año de educación secundaria; o, (ii) Formaron parte del Tercio Superior del colegio cuando cursaron el 4º año de educación secundaria.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) El documento oficial del colegio de procedencia en el cual se acredita que el postulante (i) tiene un promedio igual o mayor que 14.5 en consideración de las notas acumuladas del 1º al 4º año de educación secundaria; o, (ii) que formó parte del Tercio Superior del salón cuando estuvo en el 4º año.

Art. 20º

La evaluación consiste en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 21º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 22º

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título V Examen especial para el Bachillerato Internacional

Art. 23º

Admisión extraordinaria BI: Por esta modalidad postulan los diplomados del Bachillerato Internacional (BI). El postulante debe haber concluido los estudios en un plazo no mayor que tres años anteriores al concurso de Admisión.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a. Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b. Copia del Documento de Identidad del postulante.

- c. Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d. Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e. Certificado original de estudios de 1° a 5° año de secundaria.
- f. Diploma original del Bachillerato.
- g. Sobre lacrado con el siguiente contenido: (i) Certificado del bachillerato con los puntajes y calificativos obtenidos durante el Diploma, (ii) ensayo escrito por el postulante, de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección de Admisión.

Art. 24°

La evaluación considera tanto el Certificado del bachillerato con los puntajes y calificativos obtenidos durante el Diploma así como en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Los postulantes serán admitidos en la Universidad de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 25°

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Art. 26°

En la modalidad de admisión que fuere, si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria o superior, según corresponda. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Título VI

Examen especial para la Excelencia Escolar

Art. 27°

Por esta modalidad postulan las personas que terminaron el colegio en el Perú y que al finalizar el 5to año de educación secundaria ocuparon el 1er o 2do puesto del ranking académico de su promoción. El postulante debe haber concluido los estudios secundarios en un plazo no mayor que dos años anteriores al concurso de Admisión.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Constancia original del Director del colegio en la cual se acredite el orden de mérito del escolar.
- f) Certificado original de estudios del 1° al 5° año de educación secundaria.

Art. 28°

La evaluación consiste en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 29°

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 30°

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título VII

Examen preferencial para la Discapacidad física

Art. 31º

Por esta modalidad postulan las personas cuya discapacidad está reconocida por CONADIS. Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad física del postulante.
- f) Certificado original de estudios del 1º al 5º año de educación secundaria.

Art. 32º

La evaluación consiste en la aplicación de un examen escrito y en la realización de una entrevista personal. Solo pasan a entrevista personal aquellos postulantes que hayan alcanzado puntaje aprobatorio en la prueba escrita.

El examen escrito evalúa la capacidad de razonamiento verbal lógico del postulante; la entrevista personal explora aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 35% o más del número total de preguntas resueltas. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 33º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 34º

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título VIII

Examen preferencial para los Deportistas destacados

Art. 35º

Por esta modalidad postulan los deportistas destacados que están reconocidos por el IPD.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Credencial como miembro de la selección nacional/regional/departamental; o, certificado de participación en certámenes nacionales o internacionales en los dos últimos años a la fecha de postulación.
- f) Compromiso de participación en representación de la Universidad La Salle en el deporte de su especialidad.
- g) Certificado original de estudios del 1º al 5º año de educación secundaria.

Art. 36º

La evaluación consiste en la aplicación de un examen escrito y en la realización de una entrevista personal. Solo pasan a entrevista personal aquellos postulantes que hayan alcanzado puntaje aprobatorio en la prueba escrita.

El examen escrito evalúa la capacidad de razonamiento verbal lógico del postulante; la entrevista personal explora aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

Aprueban el examen escrito los postulantes que alcanzan el 35% o más del puntaje total de la prueba. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 37º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 38º

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título IX

Examen especial para el Traslado externo

Art. 39º

Por esta modalidad postulan las personas que iniciaron estudios superiores y aprobaron al menos setenta y dos créditos, o su equivalente.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Constancia original de ingreso a la IES de procedencia y de no haber sido separado por medida disciplinaria o falta grave.
- f) Constancia o certificado original que acredite la aprobación de al menos 72 créditos, o su equivalente.

Art. 40º

La evaluación consiste en la aplicación de una entrevista personal para verificar y explorar aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios.

De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 41º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 42º

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título X

Examen especial para los Titulados y graduados en otra institución superior

Art. 43º

Por esta modalidad podrán postular quienes posean título profesional o hayan sido graduados por una institución de educación superior. Los grados y títulos deben estar reconocidos y/o registrados ante las instancias correspondientes, sea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y las dependencias del Ministerio de Educación.

Art. 44º

Por esta modalidad postulan los titulados o graduados en otra institución educativa superior.

Los postulantes aptos para la inscripción en esta modalidad, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Admisión, deben registrar sus datos en la ficha de inscripción web y entregar a la Universidad los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de postulación (generada automáticamente tras el registro de inscripción web).
- b) Copia del Documento de Identidad del postulante.
- c) Dos fotografías actuales, a colores y de tamaño carné.
- d) Comprobante de pago por derecho de postulación.
- e) Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico (el título de universidad extranjeras debe estar reconocido o revalidado en Perú), o, documento que acredite el grado académico obtenido en las Escuelas de la Policía Nacional del Perú y de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas.
- f) Certificado oficial original de los estudios universitarios, o análogos, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.

Art. 45º

La evaluación una entrevista personal que explora aspectos socioemocionales y aptitudes que acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios. De ese grupo quienes aprueban la entrevista son admitidos de acuerdo al número de vacantes y en estricto orden de mérito.

Art. 46º

Si existiera empate en el último lugar entre dos o más postulantes, la última vacante se cubrirá tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados acreditados en el certificado de estudios correspondiente. En ningún caso se sobrepasará el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 47º

Los resultados de la Admisión a la ULASALLE se publicarán en la página web, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, y su acceso estará condicionado al uso del número de identidad registrado por el postulante durante su inscripción al examen.

Título XI De la cobertura

Art. 48º

La cobertura es el acto a través del cual la Dirección de Admisión de la ULASALLE cubre las vacantes desiertas convocando, de acuerdo al orden de mérito, a los postulantes candidatos al proceso de cobertura.

Art. 49º

Se considera vacante desierta a aquella que es liberada por el ingresante que no se matricula dentro de los plazos previstos para tal fin. Y, se considera candidato al proceso de cobertura al postulante ordinario que aprobó la prueba escrita pero cuyo puntaje no fue suficiente para obtener una de las vacantes disponibles.

Art. 50º

El ingreso por cobertura debe cumplir con los siguientes aspectos:

- a. Solo es aplicable para el examen ordinario.
- b. Se aplicará para la misma carrera a la que se postuló.
- c. Se realizará después de culminado el periodo de matrícula.
- d. Se respetará estrictamente el orden de mérito alcanzado en el examen ordinario.

Título XII

De las sanciones

Art. 51º

Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y los registros respectivos para todos sus efectos, aplicándose además las acciones legales correspondientes.

Art. 52º

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- c. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- d. Proporcionar datos falsos.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- f. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- g. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Art. 53º

La Universidad inhabilitará para próximas postulaciones a quienes incurran en lo señalado en el Artículo 32 del presente reglamento. Independientemente de las acciones legales que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva de la Universidad La Salle.

Título XIII

Disposición complementaria

Primera

La Dirección de Admisión es responsable del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo junto con la Vicepresidencia Académica de la Universidad aquellos casos no contemplados.